

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

Edicto de subasta bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 17 en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de María Abad Gómez contra la Empresa demandada «La España Industrial. Sociedad Anónima», domiciliada en Mollet del Vallés (Barcelona), polígono industrial Can Magré, en autos número 2580/1984, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana.—Porción de terreno, constituido por las parcelas números 41 al 54 del plano del plan parcial de ordenación del polígono industrial Can Magré, situado en término de Mollet; de extensión superficial 47.936 metros 82 decímetros cuadrados. Linda: Al sur, con Mansos Mollet y Pujol, mediante la calle número cuatro; al este, con resto de finca mediante la calle número cinco; al oeste, con resto de finca, mediante la calle número siete, y al norte, con resto de finca de que se segrega, destinado a zona verde, mediante calle número ocho; todas del plan parcial de ordenación del citado polígono. La descrita finca procede y se segrega de la inscrita con número 1.348, al folio 95, del tomo 186 del archivo, libro 14 de Mollet, inscripción tercera.

A) Una nave industrial de dos plantas a base de estructuras metálicas, con cerramientos de bloques de hormigón, ladrillo y metálicos y cubiertas también metálicas, con protección o aislamientos asfálticos, que mide en planta baja, 7.128 metros cuadrados y en planta alta, destinada a oficinas y servicios, 1.188 metros cuadrados.

B) Y otra nave industrial, igualmente de dos plantas, de las mismas características estructurales y constructivas que la anterior, que mide, en planta baja, 6.372 metros cuadrados y en planta alta, destinada a oficinas y servicios, 666 metros cuadrados.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador, en la cantidad de 524.780.000 pesetas.

Quedan suspendidas las subastas señaladas en estos autos con fechas 17 de octubre y 17 de noviembre próximos.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Ronda San Pedro, número 41, el día 29 de noviembre de 1988, a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta, el día 12 de diciembre de 1988, a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta, el día 15 de diciembre de 1988, a las doce horas de su mañana.

Se previenen, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al

efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 131.8 y 133.II. Ley Hipotecaria).

El presente edicto, servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona a 3 de octubre de 1988.—El Secretario.—7.787-A.

LA CORUÑA

Edicto

Don José María Botana López Magistrado de Trabajo de la ciudad de La Coruña y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura número 3 se siguen autos de juicio número 480/1987, a instancia de don Alfonso Garea Mejuto contra la Empresa «Prehobre, Sociedad Anónima» y encontrándose en trámite de ejecución, se ha acordado por providencia del día de la fecha sacar a pública y primera subasta el bien, que a continuación se expresa:

Finca urbana.—Complejo industrial destinado a la fabricación de hormigón, en la carretera del Espíritu Santo a Sada (La Coruña); con una superficie total de 1 hectárea 6 áreas 54 centiáreas, en las que hay construidas una nave de 480 metros cuadrados en hormigón y techado de uralita; una nave de 100 metros cuadrados y porche de 40 metros cuadrados, dedicada a oficinas, comedor, aseos y ropero, fabricada en hormigón, de planta baja; nave de hormigón en planta baja y techo de uralita, dedicada a almacén, con una superficie de 40 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Betanzos, al tomo 1.117 general, libro 147 de Bergondo, folio 95, finca número 12.157, inscripción sexta.

Tasado pericialmente en la cantidad de 13.034.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Alfonso Molina, número 1, de esta ciudad, el próximo día 28 de noviembre del año actual, a las doce horas, con las condiciones siguientes:

a) Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes, que ha de servir de tipo para la subasta.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

c) Podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

d) Los licitadores aceptan la titulación y las cargas que consten del propio expediente.

e) Podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado a) o acompañando resguardo de haberla efectuado en la cuenta de Consignaciones de la Magistratura en la Caja de Ahorros de Galicia, sucursal número 5.

El bien objeto de subasta podrá ser examinado.

Caso de que la primera subasta resultase desierta se señala la segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, subsistiendo las restantes condiciones, para el día 9 de diciembre de 1988, a las doce horas.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 19 de diciembre de 1988, a las doce horas.

Dado en La Coruña a 6 de octubre de 1988.—El Magistrado de Trabajo, José María Botana López.—El Secretario.—7.788-A.

MALAGA

Edicto

Don César Pérez Cadenas, Secretario en sustitución reglamentaria de la Magistratura de Trabajo número 2 de Málaga,

Doy fe: Que en los autos 1334/1984, ejecución 189/1985, a instancias de don Juan García Gutiérrez, contra doña Valentina Couvreur, por el concepto de salarios, se ha dictado edicto de subasta, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Edicto»

Don José Borrajo Araujo, Magistrado de Trabajo número 2 de Málaga y su provincia,

Hace saber: Que en la ejecución número 189/1985, seguida a instancias de don Juan García Gutiérrez contra doña Valentina Couvreur se ha acordado la venta, en pública subasta por término de veinte días, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, del bien embargado que se relacionará al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Compositor Lemberg, número 28, el día 10 de enero de 1989, de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda, el día 17 de enero de 1989 y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el día 24 de enero de 1989, se celebrará la tercera subasta; todas ellas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo de la tercera.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, sin

cuyo requisito no serán admitidos, de esta obligación esta exenta la parte actora que podrá participar sin depositar cantidad alguna; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, estándose en este caso a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

No han sido suplidos los títulos de propiedad, encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien a subastar

Parcela de tierra número cuarenta de la urbanización Casasola y Pernet del término municipal de Estepona; con una extensión superficial de 1.426 metros cuadrados, que linda: Al norte, en línea de 43 metros, con parcela segregada de ésta y vendida al Marqués de Córdoba; al sur, en línea de 43 metros y medio, con la parcela cuarenta y uno de don Pedro Sanz Ruano; al este, con camino de unión de los puentes que lo separa del río Guadalmina, y al oeste, con una línea paralela a la carretera y retirada del eje de la misma 4 metros y medio.»

Y para que así conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como de notificación a las partes, expido y firmo el presente en Málaga a 4 de octubre de 1988.-El Secretario, César Pérez Cadenas.-7.789-A.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

Doña Amelia Mateo Marco, en funciones de Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 337/1985-2.^a, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña representada por el Procurador señor Anzizu, y dirigido contra Pilar Llori Tons, en reclamación de la suma 3.000.000 de pesetas, en los que se ha acordado a instancia de la parte actora sacar a pública subasta por tercera vez, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

El acto de la subasta se celebrará el 14 de diciembre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta

a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En la subasta desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercero.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—A los efectos del párrafo inicial de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores la fecha de subasta. Tipo de valoración 6.000.000 de pesetas.

Finca objeto de remate

Finca número 37 de la calle Federico Soler, 52, ático primera, de la localidad de Reus. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.850, folio 26, libro 29 de Reus, finca 2.105, inscripción cuarta. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de septiembre de 1988.—La Magistrada-Juez, Amelia Mateo Marco.—El Secretario.—7.820-A.

Doña Inmaculada Zapata Camacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 583/1988, instado por Caja de Ahorros de Cataluña contra Julio Aguilar Mora y Lourdes Piña Grau, por el presente se anuncia con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, 1-3; 15 de diciembre de 1988, 18 de enero de 1989 y 15 de febrero de 1989, a las once treinta.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de la valoración pactada en la escritura; para la segunda subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, y en la tercera subasta, saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre; para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera subasta.

Tercero.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.—Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus

respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en la finca subastada.

Finca objeto de subasta

Departamento número 13. Vivienda de la segunda planta alta, lado norte, de la escalera número 9 de la calle Arribau, o sea, piso segundo, puerta segunda de Mataró. Tiene 110 metros cuadrados, más 13 metros cuadrados de galería, 15,30 metros cuadrados de trastero y 40 metros cuadrados de terraza, ambos trastero y terraza en la azotea superior y en la misma área del departamento con la que se comunica mediante escalera interior; consta de diversas dependencias. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mataró al tomo 2.830, libro 4 de Mataró, folio 43, finca 188, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 6.320.000 pesetas que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 28 de septiembre de 1988.—La Magistrada-Juez, Inmaculada Zapata Camacho.—El Secretario.—7.819-A.

★

Doña Amelia Mateo Marco, en funciones de Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.014/1985-2.^a, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña representada por el Procurador señor Anzizu, y dirigido contra Benito Cánovas Martí y doña Angustias Rubio Alcaimo, en reclamación de 3.983.149 pesetas, en los que he acordado a instancia de la parte actora sacar a pública subasta por tercera vez, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

El acto de la subasta se celebrará el 19 de enero de 1989, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por

estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercero.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—A los efectos del párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores la fecha de subasta.

Finca objeto de remate

Urbana. Casa destinada a vivienda unifamiliar, sita en el término municipal de Pineda de Mar, lugar conocido por Dalt de la Calella; que consta de dos plantas altas, con cubierta de tejado, de superficie construida en el centro de una porción de terreno en la urbanización hoy denominada «Dalt de Calella», que constituye la parcela número 25 del polígono 23, con frente a la calle Tossa, número 22, de superficie 619 metros 91 decímetros cuadrados; que linda: Por su frente, norte, con la citada calle de Tossa; por su fondo, sur, y por su derecha, entrando, oeste, con resto de finca matriz de que se segregó, y por su izquierda, entrando, este, con calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo I.141, libro 186 de Pineda de Mar, folio 127, finca 12.700, inscripción tercera.

Tipo de valoración: 6.350.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de septiembre de 1988.—La Magistrada-Juez, Amelia Mateo Marco.—El Secretario.—7.818-A.

★

Doña Amelia Mateo Marco, en funciones de Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.147/1985-2.^a, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña representada por el Procurador señor Anzizu, y dirigido contra Manuel López Benítez y otro, en reclamación de suma, en los que he acordado: a instancia de la parte actora sacar a pública subasta por tercera vez, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá, sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

El acto de la subasta se celebrará el 24 de enero de 1989, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará un depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que si el primer postor adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por

estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En la subasta desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositados en la Mesa junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercero.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—A los efectos del párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente se notifica a los deudores la fecha de subasta.

Finca objeto de remate

Casa con patio o terreno anejo, que corresponde a la parcela número 19 de la calle Conca de Barberá, sita en la manzana número 5 del sector Las Planas, en término de Olesa de Montserrat. De figura sensiblemente rectangular, la casa se compone de planta baja solamente, en la que hay varias habitaciones y servicios. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo I.749, libro 156 de Olesa de Montserrat, folio 78, finca 8.233, inscripción cuarta.

El tipo de valoración es de 6.550.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de septiembre de 1988.—La Magistrada-Juez, Amelia Mateo Marco.—El Secretario.—7.817-A.

BURGOS

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 461/1987, se siguen autos de juicio ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en representación de don Aurelio González Miguel, contra Valerico González Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 28 de noviembre, a las once horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día 11 de enero de 1989, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 13 de febrero de 1989, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes de la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación, rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta, podrá hacerse sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación del 20 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberse hecho en establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Nave agrícola-ganadera, de planta baja y una alta, de forma rectangular (30,50 por 18,50 metros). Superficie útil aproximada por cada una de sus dos plantas de 540 metros cuadrados aproximadamente. Es destinada a explotación de conejos. La nave antes descrita se halla edificada sobre una parcela de terreno de 3.600 metros cuadrados, al sitio de Tras Casa, de la localidad de Brulles, partido de Villadiego y provincia de Burgos. Inscrita a los tomos 905, 1.065 y 1.126, folios 250, 187 y 01, finca 3.123. Tasada en 8.500.000 pesetas.

Dado en Burgos a 27 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—14.525-C.

LEON

Edicto

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 548/1987, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado/a por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra los esposos don Salustiano Alvarez Mayo y doña María Angela Rodríguez Carballo, mayores de edad y vecinos de Astorga, en reclamación de 1.768.243 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 7.900.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día 25 de noviembre próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle Cía, número 20.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar, previamente, en la Mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 13 de enero próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 10 de febrero próximo, en que se llevará a efecto el remate, admi-

tiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Casa sita en el casco de la ciudad de Astorga, calle de Pio Gullón, número 8, de planta baja, principal y segunda, que linda: Por la derecha, entrando, con otra de herederos de José Bercianos; izquierda, con otra de don José Vega y otra de herederos de Valerio Alonso; por la espalda, con la misma de herederos de Valerio Alonso y otra de herederos de José Maño, y frente, con la calle de su situación. Tiene una superficie de 316 metros cuadrados, de los cuales 282 corresponden a la parte edificada, y los restantes, o sea, 34, al patio del inmueble.

La parte de esta casa correspondiente al fondo y al lindero izquierda, entrando, ha sido derruida, y sobre el solar resultante se ha construido un bloque nuevo de sótano, baja y primera, con superficies cubiertas, respectivamente, de 69 metros 85 decímetros cuadrados, 107 metros cuadrados y 95 metros 88 decímetros cuadrados.

En la parte del lindero de la derecha, entrando, también se ha derruido la casa, en cuestión, y sobre el solar se ha edificado un bloque nuevo de planta baja, principal y segunda.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, tomo 925 del archivo, libro 64 del Ayuntamiento de Astorga, folio 152 vuelto, finca número 5.224.

Dado en León a 28 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez, Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario.—14.251-C.

MADRID

Edictos

Don Guillermo Fernández Mansaque, Magistrado de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 692/1982, a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra «Playa Guadiaro, Sociedad Anónima», en cuyos autos se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en autos número 692 de 1982, instados por el Procurador señor Guinea, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra y a cargo y a costa de «Playa Guadiaro, Sociedad Anónima»:

Principal reclamado: 20.000.000 de pesetas.
Intereses: 6.600.000 pesetas.
Mínuta Letrado: 775.000 pesetas.

Procurador señor Guinea:

A) Sus derechos:

Derecho juicio 100 por 100 artículos 77 y 78: 33.000 pesetas.

Derecho juicio 100 por 100 artículo 108 3.º: 1.550 pesetas.

Derecho juicio 100 por 100 artículo 113: 1.550 pesetas.

D.C. 7.º: 300 pesetas.

Tasación, liquidación artículo 64, 3.º: 1.550 pesetas.

Cumplimiento despachos: 8.750 pesetas.

Copias y desglose: 215 pesetas.

B) Suplidos:

Mutualidades, bastanteo, acepto y reparto: 6.520 pesetas.

Liquidación de tasa número 1653-82: 27.795 pesetas.

Liquidación de tasa número 407-85: 27.065 pesetas.

Cumplimiento despachos: 13.218 pesetas.

Publicación «Boletín Oficial del Estado»: 335.222 pesetas.

Publicación «Boletín Oficial» de la provincia: 93.618 pesetas.

Periódico «El Alcázar»: 524.370 pesetas.

D.C. Cuarto Juzgado: 4.000 pesetas.

A.J.D.: 575 pesetas.

Total s.e.u.o.: 28.454.298 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las mencionadas 28.454.298 pesetas.

Madrid, 6 de julio de 1987.—El Secretario.

Nota.—Incluye derechos del Procurador por cancelación de cargas y cumplimiento de despacho y expedición de testimonio del auto de adjudicación.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a la demandada «Playa Guadiaro, Sociedad Anónima», por término de tres días.

Madrid, 4 de octubre de 1988.—El Magistrado, Guillermo Fernández Mensaque.—El Secretario.—14.553-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17, de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.013 de 1978, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Salvamento y Demolición Naval, Sociedad Anónima», en el que está señalada la tercera subasta para el día 22 de noviembre de 1988, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, habiendo sido publicado el edicto anunciándola en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 6 de octubre de 1988, el tipo de la segunda subasta es en realidad el de 54.253.125 pesetas, y no de 72.337.500 pesetas, como por error se hacía constar en el citado anterior edicto.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Guillermo Pérez-Herrero.—14.543-C.

VIGO

Edictos

Don Julián Sansegundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5, de la ciudad de Vigo y su partido judicial,

Hago público: Que ante este Juzgado se sustancia procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 45/1985, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Vigo, representada por el Procurador señor Cornejo González, contra Valentin Cancelo Enciso y Josefina Lorenzo Simón, domiciliados en Oleiros, Salvatierra de Miño, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes hipotecados que se relacionan seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las doce horas de las fechas que se indican a continuación:

Segunda subasta: El día 16 de diciembre de 1988, con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado.

Tercera subasta: El día 14 de enero de 1989, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta en todo o en parte la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para participar en la subasta será preciso depositar, previamente, en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo, base de esta licitación.

Segunda.—Podrán hacerse las posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100

del tipo de la subasta, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyas plicas serán abiertas en el acto de la subasta, al publicarse las posturas.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Que en el acto de remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª y, si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones, tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Fincas hipotecadas que salen a subasta

1. Vivienda unifamiliar de planta baja y alto abuhardillado, de la superficie de 90 metros 69 decímetros cuadrados en planta baja y un porche de 9 metros 6 decímetros cuadrados, en total, 99 metros 75 decímetros cuadrados que con el terreno unido forma una sola finca en la denominación de «Chan de Salgosa» o «Extremeira», en la parroquia de Oleiros-Salvatierra de Miño. Monte que tiene una superficie de 10 áreas 56 centiáreas. Linda: Norte, zanja y vallado que cierran montes de Manuel y Elisa Alonso; sur, carretera de Oleiros a Las Nieves; este, finca siguiente, y oeste, monte comunal de Salvatierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 904 de Salvatierra, libro 167, folio 247, finca 18.988, inscripción segunda. Se ha fijado como tipo la cantidad de 7.850.000 pesetas.

2. Vivienda unifamiliar de planta baja y alto abuhardillado. Superficie de 90 metros 69 decímetros cuadrados en planta baja y un porche de 9 metros 6 decímetros cuadrados, en total, 99 metros 75 decímetros cuadrados que con el terreno unido forma una sola finca en la denominación de «Chan de Salgosa» o «Extremeira», en la parroquia de Oleiros-Salvatierra de Miño. Monte que tiene una superficie de 10 áreas 56 centiáreas. Linda: Norte, zanja y vallado que cierran montes de Manuel y Elisa Alonso; sur, carretera de Oleiros a Las Nieves; este, finca siguiente, y oeste, finca anterior. Inscrita en el Registro al tomo 904 de Salvatierra al libro 167, folio 248, finca 18.989, inscripción segunda. Se ha fijado como tipo 7.850.000 pesetas.

3. Vivienda unifamiliar de planta baja y alto abuhardillado, de la superficie de 90 metros 69 decímetros cuadrados en planta baja y un porche de 9 metros 6 decímetros cuadrados que con el terreno unido forma una sola finca en la denominación de «Chan de Salgosa» o «Extremeira», en la parroquia de Oleiros-Salvatierra de Miño. Monte que tiene una superficie de 10 áreas 56 centiáreas. Linda: Norte, zanja y vallado que cierran montes de Manuel y Elisa Alonso y más del compareciente don Valentin Cancelo Esciso y esposa; sur, carretera de Oleiros a Las Nieves; este, finca siguiente, y oeste, finca anterior. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 904 de Salvatierra, libro 167, folio 249, finca 18.990, inscripción segunda. Se ha fijado como tipo la cantidad de 7.850.000 pesetas.

4. Vivienda unifamiliar de planta baja y alto abuhardillado, de la superficie de 90 metros 69 decímetros cuadrados en planta baja y un porche de 9 metros 6 decímetros cuadrados, en total, 99 metros 75 decímetros cuadrados que con el terreno unido forma una sola finca en la denominación de «Chan de Salgosa» o «Extremeira», en la parroquia de Oleiros-Salvatierra de Miño. Monte que tiene una superficie de 10 áreas 56 centiáreas. Linda: Norte, más del compareciente Valentin Cancelo Enciso y esposa; sur, carretera de Oleiros a Las Nieves; este, monte comunal de la parroquia de Linares, y oeste, finca anterior. Se ha fijado como tipo la cantidad de 7.850.000 pesetas.

5. Vivienda unifamiliar de planta baja y alto abuhardillado, de la superficie de 90 metros 69 decímetros cuadrados en planta baja y un porche de 9 metros 6 decímetros cuadrados, en total, 99 metros 75 decímetros cuadrados que con el terreno unido forma una sola finca en la denominación de «Chan de Salgosa» o «Extremeira», en la parroquia de Oleiros-Salvaterra de Miño. Monte que tiene una superficie de 10 áreas 36 centiáreas. Linda: Norte, más del compareciente Valentín Cancelo Enciso y esposa; sur, carretera de Oleiros a Las Nieves; este, monte comunal de la parroquia de Linares, y oeste, finca segregada y descrita anteriormente, bajo el número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 904 de Salvatierra, libro 167, folio 206, finca número 18.947, inscripción tercera. Se ha fijado como tipo la cantidad de 7.850.000 pesetas.

Dado en Vigo a 28 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez Julián Sansegundo Vegazo.—El Secretario.—5.329-D.

★

El Magistrado accidental del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 239/85, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Vigo contra «Técnicos Industriales Reunidos, Sociedad Anónima», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 14 de diciembre próximo y a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de que se dirá.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 13 de enero de 1989 próximo y a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 9 de febrero de 1989 próximo y a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los que se relacionan a continuación:

a) «Número 6. Apartamento A, en planta segunda. Mide unos 70 metros cuadrados. Linda: Norte o frente, la calle Prolongación de Marqués de Valladares; sur o espalda, patio de luces, hueco de ascensores y vestíbulo de la escalera, por donde entra; este o izquierda, visto desde la calle, bienes de don Antonio Lugo Cota, y oeste o derecha, apartamento B de la misma planta y rellano de la escalera. Se accede

a él por la escalera de la izquierda. Le corresponde como anejo en propiedad un cuarto trastero en el desván».

Por pacto expreso, la hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria en sus tres apartados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 916 de Vigo, Sección Primera, folio 9, finca número 45.658, inscripción cuarta.

Quedó respondiendo de 1.000.000 de pesetas de principal, de los intereses de tres años y del 20 por 100 de dicho principal, que se calcula para gastos y costas, fijándose como tipo para la subasta la cantidad de 1.500.000 pesetas.

b) «Número 8. Apartamento C, en planta segunda. Mide unos 70 metros cuadrados. Linda: Norte o frente, calle Prolongación de Marqués de Valladares; sur o espalda, patio de luces, caja de la escalera y su rellano, por donde entra; este o izquierda, visto desde la calle, con el apartamento B de la misma planta, y oeste o derecha, con el apartamento D de igual planta y rellano de la escalera. Se accede a él por la escalera de la derecha. Le corresponde como anejo, en propiedad, un cuarto trastero en el desván».

Por pacto expreso, la hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria en sus tres apartados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 916 de Vigo, Sección Primera, folio 16 vuelto, finca número 45.660, inscripción cuarta.

Quedó respondiendo de 1.000.000 de pesetas de principal, de los intereses de tres años y del 20 por 100 de dicho principal, que se calcula para gastos y costas, fijándose como tipo para la subasta la cantidad de 1.500.000 pesetas.

c) «Número 9. Apartamento D, en planta segunda. Mide unos 70 metros cuadrados. Linda: Norte o frente, calle Prolongación de Marqués de Valladares; sur o espalda, patio de luces, hueco de ascensores y rellano de la escalera, por donde entra; este o izquierda, visto desde la calle, con el apartamento C de la misma planta y rellano de la escalera, y oeste o derecha, con bienes de don José Cortizo Cota. Se accede a él por la escalera de la derecha. Le corresponde, como anejo, en propiedad, un cuarto trastero en el desván».

Por pacto expreso, la hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria en sus tres apartados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 916 de Vigo, Sección Primera, folio 21 vuelto, finca número 45.661, inscripción cuarta.

Quedó respondiendo de 1.000.000 de pesetas de principal, de los intereses de tres años y del 20 por 100 de dicho principal, que se calcula para gastos y costas, fijándose como tipo para la subasta la cantidad de 1.500.000 pesetas.

d) «Número 15. Apartamento B, en planta tercera. Mide unos 70 metros cuadrados. Linda: Norte o frente, la calle Prolongación de Marqués de Valladares; sur o espalda, patio de luces, caja de la escalera y vestíbulo de la misma, por donde entra; este o izquierda, visto desde la calle, con el apartamento A de igual planta y rellano de la escalera, y oeste o derecha, con el apartamento C de la misma planta. Se accede a él por la escalera de la izquierda. Le corresponde como anejo, en propiedad, un cuarto trastero en el desván».

Por pacto expreso, la hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria en sus tres apartados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 916 de Vigo, Sección Primera, folio 51 vuelto, finca número 45.667, inscripción cuarta.

Quedó respondiendo de 1.000.000 de pesetas de principal, de los intereses de tres años y del 20 por 100 de dicho principal, que se calcula para gastos y costas, fijándose como tipo para la subasta la cantidad de 1.500.000 pesetas.

e) «Número 16. Apartamento C, en planta tercera, cuya superficie y datos descriptivos son los mismos que los señalados para el apartamento C, en planta segunda.»

Por pacto expreso, la hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria en sus tres apartados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 916 de Vigo, Sección Primera, folio 56 vuelto, finca número 45.668, inscripción cuarta.

Quedó respondiendo de 1.000.000 de pesetas de principal, de los intereses de tres años y del 20 por 100 de dicho principal, que se calcula para gastos y costas, fijándose como tipo para la subasta la cantidad de 1.500.000 pesetas.

f) «Número 17. Apartamento D, en planta tercera, cuya superficie y datos descriptivos son los mismos que los señalados para el apartamento D en planta segunda».

Por pacto expreso, la hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria en sus tres apartados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 916 de Vigo, Sección Primera, folio 61 vuelto, finca número 45.669, inscripción cuarta.

Quedó respondiendo de 1.000.000 de pesetas de principal, de los intereses de tres años y del 20 por 100 de dicho principal, que se calcula para gastos y costas, fijándose como tipo para la subasta la cantidad de 1.500.000 pesetas.

g) «Número 23. Apartamento B, en planta cuarta, cuya superficie y datos descriptivos son los mismos que los señalados para el apartamento B en planta tercera».

Por pacto expreso, la hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria en sus tres apartados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 916 de Vigo, Sección Primera, folio 91 vuelto, finca número 45.675, inscripción cuarta.

Quedó respondiendo de 1.000.000 de pesetas de principal, de los intereses de tres años y del 20 por 100 de dicho principal, que se calcula para gastos y costas, fijándose como tipo para la subasta la cantidad de 1.500.000 pesetas.

h) «Número 24. Apartamento C en planta cuarta, cuya superficie y datos descriptivos son los mismos que los señalados para el apartamento C en planta segunda».

Por pacto expreso, la hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria en sus tres apartados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 916 de Vigo, Sección Primera, folio 96 vuelto, finca número 45.676, inscripción cuarta.

Quedó respondiendo de 1.000.000 de pesetas de principal, de los intereses de tres años y del 20 por 100 de dicho principal, que se calcula para gastos y costas, fijándose como tipo para la subasta la cantidad de 1.500.000 pesetas.

i) «Número 31. Apartamento B en la planta quinta, cuya superficie y datos descriptivos son los mismos que los señalados para el apartamento B en planta tercera».

Por pacto expreso, la hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria en sus tres apartados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 916 de Vigo, Sección Primera, folio 131 vuelto, finca número 45.683, inscripción cuarta.

Quedó respondiendo de 1.000.000 de pesetas de principal, de los intereses de tres años y del 20 por 100 de dicho principal, que se calcula para gastos y costas, fijándose como tipo para la subasta la cantidad de 1.500.000 pesetas.

j) «Número 32. Apartamento C en planta quinta, cuya superficie y datos descriptivos son los mismos que los señalados para el apartamento C en planta segunda».

Por pacto expreso, la hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria en sus tres apartados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 916 de Vigo, Sección Primera, folio 136 vuelto, finca número 45.684, inscripción cuarta.

Quedó respondiendo de 1.000.000 de pesetas de principal, de los intereses de tres años y del 20 por 100 de dicho principal, que se calcula para gastos y costas.

fijándose como tipo para la subasta la cantidad de 1.500.000 pesetas.

k) «Número 33. Apartamento D, en planta quinta, cuya superficie y datos descriptivos son los mismos que los señalados para el apartamento D en planta segunda».

Por pacto expreso, la hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria en sus tres apartados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 916 de Vigo, Sección Primera, folio 141 vuelto, finca número 45.685, inscripción cuarta.

Quedó respondiendo de 1.000.000 de pesetas de principal, de los intereses de tres años y del 20 por 100 de dicho principal, que se calcula para gastos y costas, fijándose como tipo para la subasta la cantidad de 1.500.000 pesetas.

m) «Número 57. Vivienda D, dúplex, en plantas sexta y séptima. Mide unos 140 metros cuadrados. Linda: Norte o frente, calle Prolongación de Marqués de Valladares; sur o espalda, patio de luces y hueco de los ascensores y en su parte baja, con el vestíbulo de las escaleras, por donde entra; este o izquierda, visto desde la calle, con la vivienda C, dúplex, de las mismas plantas, y además, en su parte baja, con el rellano de la escalera, y oeste o derecha, bienes de don José Cortizo Cota. Se accede a ella por la escalera de la derecha. Le corresponde como anejo, en propiedad, un cuarto trastero situado en el desván».

Por pacto expreso, la hipoteca se extiende a cuanto determina el artículo 111 de la Ley Hipotecaria en sus tres apartados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 917 de Vigo, Sección Primera, folio 11 vuelto, finca número 45.709, inscripción tercera.

Quedó respondiendo de 2.500.000 pesetas de principal, de los intereses de tres años y del 20 por 100 de dicho principal, que se calcula para gastos y costas, fijándose como tipo para la subasta la cantidad de 3.300.000 pesetas.

Dado en Vigo a 28 de septiembre de 1988.—El Magistrado.—El Secretario.—5.296-D.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vigo.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 669/1986, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Vigo, contra «Sociedad Cooperativa Limitada Caldense de Metalúrgica-Cocalme», en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 12 de diciembre próximo y diez treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 38.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de enero próximo y diez treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y, en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de febrero próximo y diez treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Una nave industrial para taller y fabricación de calderería, con dos naves adosadas y de superficie de 6.270 metros cuadrados, integrada como todas las que se seguirán, en la finca urbana denominada «Veiga de Almorzar», en Bemil, Caldas de Reyes, con una superficie global de unos 45.200 metros cuadrados, una nave para vestuarios, una nave de chorreo, un pabellón de oficina, una báscula de pesaje, y las obras de cierre, urbanización y accesos, así como los demás servicios de la industria. Esta finca registral que es la número 8.857, figura en el Registro con una superficie aproximada de 46.426 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 536 de Caldas de Reyes, libro 90, folio 156 vuelto, finca 8.857, inscripción 13.

Dado en Vigo a 30 de septiembre de 1988.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.328-D.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Juan García Muñoz, hijo de Rafael y Francisca, natural de Ceberio (Vizcaya), nacido el 10 de junio de 1969, de estado civil soltero, encartado en la causa número 27/200/1988, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 5 de octubre de 1988.—El Capitán Auditor, Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—1.452.

★

Juan Jurado Jurado, hijo de Manuel y de Tomasa, natural de Córdoba, nacido el 3 de mayo de 1964, de estado civil soltero, de profesión Camarero, encartado en la causa número 25/269/88, por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura, un metro 640 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, barba escasa, y como señas particulares tatuaje brazo derecho, comparecerá en el término de quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, 6 de octubre de 1988.—El Teniente Coronel Auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.—1.429.

Juan Pérez Crespo, hijo de Moisés y de Ana María, natural de Sabadell (Barcelona), nacido el 7 de julio de 1970, de estado civil soltero, de profesión Peón Albañil, encartado en la causa número 25/267/88, por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura, un metro 750 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, barba oscura, y sin señas particulares, comparecerá en el término de quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, 6 de octubre de 1988.—El Teniente Coronel Auditor, Juez togado, Francisco Javier Mata Tejada.—1.430.

★

El soldado Carlos Martínez Carrasco, con documento nacional de identidad número 928.218.428, hijo de Rafael y de Eulalia, de estado civil soltero, y con último domicilio conocido en Madrid, calle Isabelita Usera, 47, tercero, comparecerá en el término de diez días ante el ilustrísimo señor Juez Togado Militar Territorial número 44 (Valladolid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Militar.

Valladolid, 11 de octubre de 1988.—El Juez Togado.—P. A., el Secretario relator, Ramón Candil Muñoz.—1.463.

★

José Antonio Jiménez Robledo, documento nacional de identidad número 28.894.721, de diecinueve años de edad, estado soltero, su profesión, hijo de Luis y de Ana, natural de Sevilla, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Togado Militar Territorial número 22, con sede en Sevilla, avenida de Portugal, sin número, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión que le viene decretada por resolución dictada en la causa número 22/30/88, seguida en su contra por el presunto delito de desertión, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades civiles y militares de la nación procedan a la busca, captura e ingreso en prisión de dicho inculcado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Sevilla, 3 de octubre de 1988.—El Juez Togado, Antonio Esquivias López-Cuervo.—1.394.

Juzgados civiles

Salvador Calvo Soria, mayor de edad, con documento nacional de identidad número 16.005.294, y con último domicilio en Castejón (Navarra), avenida de Hilario Tejada, número 2, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, al objeto de notificarle la conformidad de su Letrado con la calificación del Ministerio Fiscal en procedimiento L.O. 10/80, número 9/88, que se sigue contra el mismo, por atentado contra los Agentes de la Autoridad, apercibiéndole que de no hacerlo deparará al perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 20 de septiembre de 1988.—El Juez.—1.446.